



Resolución Gerencial Regional

Nº 005-2021-GRLL-GGR/GRPRO

Trujillo, 19 de febrero de 2021

VISTO:

El escrito con Registro SISGEDO N° 6048882 presentado por la ASOCIACION DE PESCADORES RECOLECTORES DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DEL PUERTO PACASMAYO PAKATNAMU representado por su presidenta la señora Juana Natividad Martínez Zambrano de Portilla identificada con D.N.I. N° 19250845;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, en su artículo 2º establece que los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú son patrimonio de la nación y que en consecuencia corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;

Que, según el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Macroalgas Marinas aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE y modificado con Decreto Supremo N° 007-2016-PRODUCE, en su artículo 7.5 señala que el permiso para extraer o colectar y acopiar macroalgas marinas es otorgado por las dependencias con competencias pesquera de los Gobiernos Regionales o por el Ministerio de la Producción.

Que, según Informe Técnico Estado Poblacional del Recurso *Chondracanthus chamissoi* "yuyo" en La Libertad del Instituto del Mar del Perú IMARPE, recomienda entre otros, la implementación de una mesa técnica regional conformada por el Ministerio de la Producción PRODUCE, Gobierno Regional La Libertad, Instituto del Mar del Perú IMARPE, Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT, Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales OSPAs de Algueros, Dirección General de Capitanías y Guardacostas DICAPI, Policía Nacional del Perú y otras entidades, además de mantener el esfuerzo pesquero ejercido sobre el recurso "yuyo" en La Libertad.

Que, con Resolución Gerencial N° 094-2018-GRLL-GGR/GRPRO se conforma el grupo de trabajo **Mesa Técnica Regional para el Ordenamiento Pesquero de Macroalgas Marinas en La Libertad** cuya finalidad fue establecer acuerdos y compromisos que permitan la recuperación del recurso "yuyo" y su sostenibilidad, en ese contexto se acordó el otorgamiento de permisos de pesca a las Organizaciones Pesqueras Artesanales Algueras constituidas e inscritas en el Ministerio de la Producción, ello con la finalidad de coordinar esfuerzos a fin de garantizar el aprovechamiento racional y sostenible de la principal macro alga marina extraída en la Libertad *Chondracanthus chamissoi*.

Que, la Ordenanza Regional N° 024-2018-GR-LL/CR que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, establece en su procedimiento N° 104 "Permiso de Pesca para pescadores no embarcados dedicados a la



S. Ramírez A.



J. Minchola G.

actividad de captura de recursos hidrobiológicos para fines comerciales, ornamentales, o de difusión cultural, exceptuando larvas de conchas de abanico”;

Que, con registro SISGEDO N° 6048882 se recepcionó la solicitud de permiso de pesca para la extracción de la macro alga marina *Chondracanthus chamissoi* “yuyo” de la **ASOCIACION DE PESCADORES RECOLECTORES DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DEL PUERTO PACASMAYO PAKATNAMU** en trece (13) praderas de macro algas marinas en playas de: Urricape, Puémape, el Barco, El Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, a Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Rio, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, sin el empleo de embarcación pesquera;

Que, de la evaluación efectuada al expediente SISGEDO 6048882, estando a lo informado por el área de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Sub Gerencia de Pesquería, según el Informe N° 006-2021-GRLL-GGR/GRP-SGPES-MAPC de fecha 12 de febrero de 2021;



S. Ramírez A.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Reglamento de la Ley General de pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Macroalgas Marinas aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-PRODUCE y modificado con Decreto Supremo N° 007-2016-PRODUCE, y en uso a las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 741-2020-GRLL/GOB de fecha 24 de agosto de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - OTORGAR permiso de pesca por el período de dos (02) años a la **ASOCIACION DE PESCADORES RECOLECTORES DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DEL PUERTO PACASMAYO PAKATNAMU**; cuyos integrantes se detallan a continuación, para dedicarse a la extracción del recurso hidrobiológico macro alga marina “yuyo” *Chondrachantus chamissoi* en playas de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, con destino al consumo humano sin el empleo de embarcación pesquera:

ITEM	PESCADOR ARTESANAL	D.N.I. N°	ZONA DE PESCA
01	CARDENAS MANTILLA JUAN PAUL	80350889	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, El Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Rio, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
02	MARTINEZ LABAJOS CAROL	48091957	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Rio, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
03	MARTINEZ ZAMBRANO DE PORTILLA JUANA NATIVIDAD	19250845	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Rio, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
04	ORDAZ PORTILLA ANGEL DENNIS	74960580	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Rio, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.



J. Minchola G.



Resolución Gerencial Regional

Nº 005-2021-GRLL-GGR/GRPRO

Trujillo, 19 de febrero de 2021

05	PORTILLA HUAMAN DANIEL RAMIRO	19217216	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Río, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
06	PORTILLA LINARES HENRY ENBERSON	18224957	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Río, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
07	PORTILLA MARTINEZ DANIEL RAMIRO	43915207	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Río, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
08	PORTILLA MARTINEZ DEIDY MARIBEL	41097668	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Río, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
09	PORTILLA MARTINEZ ROBERT MANUEL	74960579	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Río, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
10	ROJAS PITA CLAUDIO RAMIRO	46709804	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Río, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
11	ROJAS PITA LUIS HUMBERTO	41866663	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Río, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
12	VASQUEZ BIFFI CASIMIRO GUILLERMO	80362741	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Río, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
13	INFANTES VASQUEZ DAVID BLADIMIR	75090627	Playas de Urricape, Puémape, el Barco, el Rinconazo, La Chivera, El Milagro, Techito, El Loro, Los Muertos, La Barranca, Playa Chica, El Faro y Boca del Río, de la provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.



S. Ramírez A.



J. Minchola G.



Resolución Gerencial Regional

Nº 005-2021-GRLL-GGR/GRPRO

Trujillo, 19 de febrero de 2021

Artículo 2º. -Cumplir con las siguientes obligaciones:

- a.- La persona jurídica señalada en el artículo 1º deberá cumplir con lo que establece en el Decreto Supremo Nº 019-2009-PRODUCE, modificado con Decreto Supremo Nº 007-2016-PRODUCE; asimismo deberá cumplir con los demás dispositivos legales vigentes y los que se emitan sobre regulación y Ordenamiento Pesquero.
- b.- No interferir con la explotación de los demás recursos hidrobiológicos existentes en la zona ni con la temporada de verano en las playas de dominio público, ni interferir con las concesiones otorgadas con fines de acuicultura y áreas de Defensa Nacional.
- c.- Remitir a la Gerencia Regional de la Producción - La Libertad informes trimestrales señalando las zonas y volúmenes de captura, siega o recolección de macroalgas marinas.

Artículo 3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será causal de caducidad del derecho otorgado.

Artículo 4º.-Transcribese la presente Resolución a la parte interesada, a la Dirección General de Pesca Artesanal del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN y a la Gerencia General del Gobierno Regional de La Libertad.

Regístrese y comuníquese,



J. Minchola G.